# I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2507 / DONIHUE, 08 de Agosto del 2011.-

### CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 866 de fecha 08 de Abril del 2011, donde se establece el horario de trabajo de los funcionarios de la Municipalidad de Doñihue -
- 2.- Que por razones de buen funcionamiento del municipio, es necesario contar con la jornada de la tarde para realizar el trabajo administrativo.

#### VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L -1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.1006.

## **DECRETO:**

1.- Ordénese trabajar a los Funcionarios Municipales, en el siguiente

horario:

Lunes a Jueves :

08:00 a 17:30 horas

Viernes

08:00 a 14:00 horas

2.- Atención de público:

Lunes a Viernes : 08:00 a 14:00 horas,

La jornada de la tarde será destinada al trabajo administrativo.

# ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS SECRETARIA MUNICIPAL

BELISARIO BASTIAS ESPINOZA ALCALDE

BBE/LCB/prp Distribución:

- Funcionarios Municipales
- Unidad Jurídica
- Jefe de Personal
- Unidad de Control
- Of. De Partes -